

## **DISPOSICIÓN SPyGE N° 027/2023**

Viedma, 16 de junio de 2023

**VISTO**, el expediente N° 1514/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CPyGE N° 21/2016, la Resolución CPyGE N° 57/2016, el Decreto N° 1023/2001, la Resolución Rectoral N° 207/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Solicitud de Bienes y Servicios N° 49/2023, se ha solicitado a la Dirección de Compras y Contrataciones la realización de una convocatoria para la adquisición de equipamiento informático y de conectividad para el Pabellón II del Campus Universitario de la Sede Andina de la UNRN.

Que de acuerdo a los incisos a) y b) del Artículo 11 del Decreto N° 1023/2001, corresponde realizar la aprobación de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos.

Que por el monto estimado de la Contratación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25, inciso d), apartado 1, del Decreto N° 1023/2001 y el Artículo 19 del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016, corresponde la realización de una Contratación Directa por monto.

Que se ha efectuado la correspondiente reserva presupuestaria del gasto identificada como NUP: 528/2023.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 746/2019.

**Por ello,**

**LA SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la realización de una convocatoria para la adquisición de equipamiento informático y de conectividad para el Pabellón II del Campus

Universitario de la Sede Andina de la UNRN.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos de la Contratación Directa que integra la presente como Anexo único, e instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a la realización de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.

**DISPOSICIÓN SPyGE N° 027/2023**

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Río Negro

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa S/N  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 1514/2022  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de equipamiento informático y de conectividad para el Pabellón II del Campus Universitario de la Sede Andina de la UNRN.  
**Rubro:** Informatica  
**Lugar de entrega único:** VICERRECTORADO ANDINA - EDIFICIO MITRE (MITRE 630 (8400) SAN CARLOS DE BARILOCHE, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	De lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas. Hasta el día anterior a la apertura.	<b>Plazo y horario:</b>	Hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes del acto de apertura.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Por correo electrónico, a compras@unrn.edu.ar, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Remoto, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>		<b>Día y hora:</b>	a las hs.

Fecha de  
finalización:

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Access Point (punto de acceso inalámbrico) Wifi 6	UNIDAD	8,00
2	Pachera 48 bocas cat5	UNIDAD	2,00
3	UPS (tipo APC Smart Ups SMT3000I-AR)	UNIDAD	2,00
4	Estabilizador de Tensión 5Kva Potencia: 5 KVA,	UNIDAD	2,00
5	Servidor de Red para Bases de Datos y Aplicaciones Intranet s/monitor	UNIDAD	1,00
6	Roseta doble Rj45	UNIDAD	100,00
7	Capuchones color RJ45 pack x 100 unidades	UNIDAD	2,00
8	Bandeja para Rack	UNIDAD	3,00
9	Rack 19 40U 800mm prof. R-E3-40U8N	UNIDAD	2,00
10	Ficha RJ45 calidad CAT5	UNIDAD	200,00
11	Jack Rj45 Hembra Panduit CJ688TGBl	UNIDAD	100,00
12	Caja de cable UTP cat. 6 305 mts Interior 50 %Cobre	UNIDAD	2,00
13	Caja de cable UTP cat. 5 305 mts Interior	UNIDAD	2,00
14	Switch Poe administrable 48 bocas gigalan Rackeable	UNIDAD	1,00
15	Switch administrable 24 bocas gigalan Rackeable	UNIDAD	1,00
16	Pachera 24 bocas cat5	UNIDAD	2,00
17	Organizadores de cable 19 p/ Rack	UNIDAD	3,00
18	Canal Tension Glc 10 Tomas Con Termica Vertical Rackeable	UNIDAD	4,00
19	DVR 16 canales	UNIDAD	1,00
20	Camaras de seguridad 2mp audio	UNIDAD	10,00
21	Fuentes 12v 3A	UNIDAD	4,00
22	Balun Pasivo A Presion 4k Hasta 300 M Cvi Ahd Tvi Cvbs	UNIDAD	10,00
23	Canal Tension Glc 5 Tomas Con Termica Vertical Rackeable	UNIDAD	2,00
24	Router Mikrotik Cloud Core CCR1009-7G-1C-1S+ blanco 100V/240V	UNIDAD	1,00
25	Switch Poe administrable 24 bocas gigalan rackeable	UNIDAD	2,00
26	Switch 48 bocas rackeable	UNIDAD	2,00
27	Switch 24 bocas rackeable	UNIDAD	1,00
28	Rack Mural 6 Unidades Glc 19 Pulgadas Interior 500mm	UNIDAD	4,00
29	Estabilizador de tensión UPS 1000VA entrada y salida de 220V CA	UNIDAD	5,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- a) Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: [compras@unrn.edu.ar](mailto:compras@unrn.edu.ar).
- b) Puede ser consultado o descargado en formato digital ingresando a [www.unrn.edu.ar](http://www.unrn.edu.ar), seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / portal de convocatorias.
- c) Puede ser consultado o descargado en formato digital en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: <https://comprar.gob.ar/> BuscarAvanzadoPublicacion.aspx (Servicio Administrativo Financiero N° 847)

### ARTÍCULO 2: CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos deberán efectuarse por escrito, enviándolas por correo electrónico a la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS, mail: [compras@unrn.edu.ar](mailto:compras@unrn.edu.ar), y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si, a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

### ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

Formas de presentación:

1) Para la presente contratación, las ofertas deberán presentarse únicamente por correo electrónico a: [compras@unrn.edu.ar](mailto:compras@unrn.edu.ar), en una versión escaneada de toda la documentación requerida. El asunto del correo electrónico deberá indicar: Oferta - CDI: n° xx/2023 – (Nombre o razón social del oferente). **La documentación adjunta deberá ser incluida en un único archivo con formato PDF. Si el tamaño del mismo excediera los 50 megabytes, se podrán enviar sucesivos correos indicando el número de orden y la cantidad total de correos en los cuales se divide la oferta. Ejemplo del asunto: "OFERTA - CDI xx/2023 - (Nombre del oferente) - 1/3"; "OFERTA - CDI xx/2023 - (Nombre del oferente) - 2/3"; "OFERTA - CDI xx/2023 - (Nombre del oferente) - 3/3".**

Se aclara que para que la oferta sea válida, la totalidad de los correos se deberá enviar antes de la fecha y hora límite del plazo de recepción de ofertas.

#### ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **CUARENTA Y CINCO (45)** días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en **original**, a la que **deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla en un único archivo con formato PDF:**

- a) Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).
- b) Formulario de oferta (ver formulario adjunto al pliego).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Comprobante de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Ver: “MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO” (<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/disp64.pdf>). Para mayor información ingresar en: <https://comprar.gov.ar/proveedor.aspx>
- e) Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
- f) Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante:

- Personas Humanas: copia del documento de identidad del firmante
- Personas Jurídicas: copia del documento de identidad del firmante y del acta constitutiva / estatuto / actas de asamblea / poder, según corresponda.

g) Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).

i) Referencias y Antecedentes:

1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.
2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.

j) Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.

k) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la Provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos. Res. CPyGE N° 8/12-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, las personas jurídicas radicadas en la Pcia. de Río Negro deberán informar los números de CUIT de los asociados y/o constancia de inscripción en AFIP, a los fines de que se pueda verificar que el domicilio fiscal de los asociados que componen el capital mayoritario es en la Pcia. de Río Negro.

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser

causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

#### **ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

#### **ARTÍCULO 7: COMPOSICIÓN DEL PRECIO**

El precio cotizado para cada renglón debe ser final incluyendo todos los gastos e impuestos así como los costos de traslado y seguro hasta el domicilio de entrega final indicado en el presente Pliego.

El oferente realizará el desglose de la composición del precio para cada renglón ofertado, completando la planilla suministrada conjuntamente con el Pliego y/o en una planilla propia análoga, indicando al menos el precio unitario sin impuestos, los costos impositivos y el precio final. Los descuentos ofrecidos deben estar incorporados en la planilla de cotización detallando claramente las condiciones de su aplicación.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda (artículo 86, Anexo, Res. CPyGE N° 57/2016).

#### **ARTÍCULO 8: OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES**

En la presente contratación se acepta la presentación de ofertas alternativas.

No se acepta la presentación de ofertas variantes.

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

#### **ARTÍCULO 9: ACTO DE APERTURA**

El Acto de Apertura será remoto, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 207/2020.

En el día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a cargar las ofertas recibidas en el sistema informático SIU-Diaguita de la UNRN. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

#### **ARTÍCULO 10: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Para la evaluación de las ofertas, se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquélla que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

#### **ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

La misma será por un valor del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno. **No es obligatorio presentar la Garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la oferta no supere la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$26.000.000,00).**

#### **ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los CINCO (5) días de la recepción y/o conformidad de la misma. Esta garantía deberá tener validez hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas de la correspondiente Orden de Compra. **No es obligatorio presentar la Garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total de la Orden de compra, Venta o Contrato no supere la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CON 00/100 (\$26.000.000,00).**

#### **ARTÍCULO 13: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con seguro de caución electrónico. Las pólizas deberán ser aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

#### **ARTÍCULO 14: FECHA DE ENTREGA**

Hasta **TREINTA (30) días** corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Respectiva, o de la firma del contrato respectivo, con la posibilidad de hacer entregas parciales, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016.



#### **ARTÍCULO 15: FACTURACIÓN Y PAGO**

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adjudicados y/o el cumplimiento de los servicios contratados, y la emisión de la conformidad en la recepción de los mismos.

La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada a la Unidad Operativa de Compras, al mail: [compras@unrn.edu.ar](mailto:compras@unrn.edu.ar).

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

**Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”. Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.**

#### **ARTÍCULO 16: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016.

#### **ARTÍCULO 17: LICITACIÓN SIN EFECTO**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

#### **ARTÍCULO 18: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación.
- h) *Derogado por Resolución N° 546/2018.*
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta prescripta por el artículo 66 del Anexo de la Res. CPyGE N° 57/2016.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

#### **ARTÍCULO 19: OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES. CONTROL ARTÍCULO 28, DECRETO**

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 57/2016.

A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/2001, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4.164-E/2017, o el que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Compras y Contrataciones dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura verificará en el sitio web de la O.N.C. (<https://comprar.gob.ar>), o en el servicio web de la AFIP establecido para el caso, o en el que en el futuro lo/s reemplace, si los oferentes registran deuda o no. La Comisión Evaluadora de Ofertas cuando se verifique existencia de deuda intimará a los oferentes a subsanar la misma en un plazo no inferior a CINCO (5) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor. En los casos en los que no se requiera la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el control lo realizara la Dirección de Compras y Contrataciones e intimará a los oferentes que posean deuda a subsanar la misma por un plazo no inferior a DOS (2) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor.

#### **ARTÍCULO 20: NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN**

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
- La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
- El Decreto Delegado N° 1023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
- Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

**IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.**



# ANEXO CONVOCATORIA

## (borrador)

### RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p>Access Point (punto de acceso inalámbrico) Wifi 6            Equipo de referencia: UniFi U6-PRO            Especificaciones técnicas:            Interfaces de red            Al menos un puerto rj45 10/100/1000 Ethernet.            Alimentación (PoE)            Estándares PoE soportados: al menos 802.3at PoE+            Máximo consumo de energía: 13W            Características inalámbricas            Antenas: al menos tres (3), Doble banda:            2.4 GHz: 4 dBi            5 GHz: 6 dBi            Capacidad máxima TX: para 2.4 GHz 22dBm y para 5 GHz de 26 dBm            Estándares Wi-Fi soportados: 802.11a/b/g Wi-Fi 4/Wi-Fi 5/Wi-Fi 6            Seguridad Inalámbrica: WEP, WPA PSK, WPA Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES)            BSSID: al menos 8 por Radio            Opciones de montaje            Pared y techo            Características de trabajo            Temperatura de trabajo: 10 to 70° C (14 to 158° F)            Humedad de trabajo: 5 a 95% Sin condensación            Certificaciones: CE, FCC, IC            Administración avanzada de tráfico            VLAN: al menos 802.1Q            QoS: debe soportar al menos la posibilidad de configurar límite de ancho de banda por usuario y soporte para tráfico de Invitados aislado del resto del tráfico.            Debe soportar al menos 300 clientes concurrentes.            Debe soportar al menos, las siguientes tasas de transferencia:            802.11a: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps            802.11b: 1, 2, 5.5, 11 Mbps            802.11g: 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps            802.11n: (Wi-Fi 4) 6.5 Mbps to 600 Mbps (MCS0 - MCS31, HT 20/40)            802.11ac: (Wi-Fi 5) 6.5 Mbps to 3.4 Gbps (MCS0 - MCS9 NSS1/2/3/4, VHT 20/40/80/160)            802.11ax: (Wi-Fi 6) 7.3 Mbps to 4.8 Gbps (MCS0 - MCS11 NSS1/2/3/4, HE 20/40/80/160)            INCLUYE FUENTE DE ALIMENTACION</p>	
2	<p>Pachera 48 bocas cat5            Normativa            Deberá cumplir con la normativa: RoHS/ELV            Será compatible con la métrica ETSI y el estándar internacional de 19 pulgadas.            Características generales            Puertos disponibles: 48</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
2	<p>Categoría: 5e            Tipo de puerto: descargado. Los mismos permitirán ir agregando los jacks a medida que sea necesario.            Accesorios de montaje:            Se deberá incluir la totalidad de jacks para el armado del panel.            Opcional: incluir los tornillos de fijación al rack.            Color: Negro</p>	
3	<p>UPS (tipo APC Smart Ups SMT3000I-AR)            Características del producto            Voltaje de entrada: 230V            Potencia pico: 3000VA            Voltaje de entrada CA: 230            Características generales            Tipos de alarma: sonora            Modo de batería, Batería baja, Sobrecarga            Con botón de encendido/apagado: Sí            Con indicador LED: Sí            Peso y dimensiones:            Ancho: 19.7 cm            Profundidad: 54.4 cm            Altura: 43.5 cm            Potencia:            Potencia pico 3000VA            Potencia nominal 3000 VA            Voltaje:            Voltaje de entrada 230V            Voltaje de salida 220V/230V/240V            Voltaje de entrada CA 230            Voltaje de salida CA 230            Denominación de voltaje Monovolt            Rango de voltaje de entrada 230            Rango de voltaje de entrada CA 220/230/240            Rackeable</p>	
4	<p>Estabilizador de Tensión 5Kva Potencia: 5 KVA,            Salidas: Con Borneras            Taps: 6 Pasos de estabilización            Como reductor en 235 V            Como 1er elevador en 218 V            Como 2do elevador en 202 V            Como 3er elevador en 190 V            Como 4to elevador en 180 V            Como 5to elevador en 170 V            Indicador Luminoso: Los leds se encienden, uno por cada estado de la red            Entrega de potencia: 5000 VA, en 220V            Protección de Línea: Por fusible, térmica y varistores            Precisión de variación: 4%            Control y censado por microprocesador            Corte por alta y baja tensión de entrada a pedido.</p>	
5	<p>Servidor de Red para Bases de Datos y Aplicaciones Intranet s/monitor            CODIGO ETAP: SR-006-00 V.23            Especificaciones:            Consideraciones Especiales para servidores definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005, y de corresponder CESP-006.            Servidores de Red Genéricos - Arquitectura basada en X86 (SR-001).            Deberá ser totalmente compatible con Arquitectura X86.            Deberá poseer setup residente en ROM, CD-ROM o DVD-ROM con password de ingreso y encendido.            Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CD-ROM y/o DVD-ROM.            Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>audible.</p> <p>Unidad Central De Proceso Basada en alguna de las siguientes familias de procesadores: "INTEL Xeon" o "AMD Opteron" o rendimiento superior compatible con arquitectura X86 Compatible con sistemas de virtualización, es decir, Intel VT o AMD-Vi/VT-d. Del tipo 8 (ocho) núcleos. Cantidad de sockets a proveer (cada socket soportará la instalación de 1 CPUs del tipo seleccionado): 1 Cantidad de CPU a proveer instaladas (para el tipo seleccionado): 1</p> <p>Memoria Ram A Proveer Y Su Escalabilidad Tipo de memoria: Tipo: DDR4-2400 o rendimiento superior con corrección de errores (ECC). Capacidad: Memoria inicial a proveer: 32 GB. Memoria final a alcanzar: 128 GB.</p> <p>Puertos Incorporados: Se deberán proveer los siguientes puertos: 1 Port para mouse 1 Port para teclado 1 Port para monitor Puertos USB (Universal Serial Bus) versión 2.0 Al menos 2 puertos. Al menos 1 puerto USB (Universal Serial Bus) versión 3.0</p> <p>Tipo de Interfaz: Cant. de Puertos (mínimo) 2 Puertos Gigabit Ethernet en cobre (RJ45)</p> <p>Almacenamiento Extraible: Medios ópticos: Lectorgrabadora de DVD-R/RW 8X o superior.</p> <p>Bus De E/S Y Expansión Bus de E/S: Deberá soportar mínimamente los estándares PCI 2.1/2.2, PCI-X y PCI-E. Los slots PCI-X deberán permitir alcanzar una tasa de transferencia sincrónica no inferior a 1GB/seg y los slots PCI-E, deberá poseer una tasa de transferencia no inferior a 250 MB/s por LANE. Expansión: Luego de instaladas todas las placas PCI necesarias para cubrir las características del equipo solicitado, deberán quedar: 1 slot PCI-E de 1 LANE (x1) libre para futuras ampliaciones. 1 slot PCI-E de 8 LANES (x8) libre para futuras ampliaciones.</p> <p>Adaptador De Video VGA o superior con 32MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.</p> <p>Cosola: Este servidor forma parte de un rack y no requiere consola. Debe ser del tipo para rack de 19", apta para ser dispuesta en bandeja deslizante y estar compuesta por los siguientes elementos: Opciones Para Servidores Rackeables: Debe ser Rackeable, para ser alojado en un rack de 19" estándar. No debe ocupar más de 8 unidades de Rack. La cantidad mínima de servidores a concentrar será de: 4</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>servidores</p> <p>Opciones para servidores rackeables: Debe ser Rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar. No debe ocupar mas de 8 unidades de Rack. Almacenamiento Masivo Interno</p> <p>Característica de la Controladora de Discos Duros: Tipo: Serial ATA o superior. Deberá controlar al menos: 4 discos. SAS o superior: El conjunto formado por la/s controladora/s de disco y la/s unidad/es de disco/s, deberán transferir hacia el canal SAS a una tasa sincrónica no inferior a: 600 MB/s (6.0 Gbps). HOT-SWAP: La controladora de discos duros, así como los discos usados en la implementación del sistema de almacenamiento masivo deberán soportar capacidad Hot-Swap de los discos. Configuraciones RAID soportadas: Configuración RAID 0,1 o 0+1 por hardware en todos los canales. Configuración RAID 5 por hardware en todos los canales. Discos duros que componen el almacenamiento interno: Para controladoras Serial ATA o SAS con discos NL-SAS, los discos provistos deben tener una velocidad de rotación no inferior a 7200 RPM. Para controladoras SAS con discos SAS, los discos provistos deben ser capaces de transferir en ráfaga, a una velocidad no inferior a: 600 MB/s (6.0 Gbps) Para controladoras SAS con discos SAS, los discos provistos deben tener una velocidad de rotación no inferior a: 10000 RPM Configuración del almacenamiento interno: Configuración RAID a proveer en el conjunto de discos: RAID 1 (Mirroring) RAID 5 (Data Stripping with parity) Configuración del almacenamiento interno: Capacidad: Una vez configurado el arreglo RAID solicitado, se deberá contar con una capacidad total de almacenamiento no menor a: 8 GB, implementada con: Discos Serial ATA: capacidad por unidad no inferior a: 4 GB. 1 (uno) Disco SSD 240GB,y 4 (cuatro) Discos SATA 6Gb/s cada uno</p> <p>Fuente De Alimentación Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra. La fuente de alimentación debe ser mínimamente redundante del tipo 1+1. La fuente de alimentación debe ser redundante del tipo N+1-</p> <p>Sin Sistema Operativo Roseta doble Rj45 Capuchones color RJ45 Bandeja para Rack Descripción Bandeja deslizable para racks estandarizados de 19 . Ideal para almacenar el equipamiento de networking, redes de datos, fibra óptica. Producto: BANDEJA DESLIZABLE 1UN X 400 PROF 19 Capacidad de Carga: 10KG</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>Altura x Ancho x Profundidad: 4.5 cm x 44 cm x 40 cm  Rack 19" 40U 800mm prof. R-E3-40U8N  CODIGO ETAP: LAN-030-00 V.22 (Tipo Gabitel Rack EVO3 R-E3-40U8N)  Especificaciones: Puerta reversible con apertura 230°  Laterales desmontables con cerradura  Techo desmontable desde el exterior  Montajes regulables  Altura util 889mm  Altura exterior 1036mm  Profundidad util 600mm  Capacidad de carga 300kg  Peso del producto 40kg  Conjuntos de fijacion: VA-M610x30 (30 unidades)  Ficha RJ45 calidad CAT5  Jack Rj45 Hembra Panduit CJ688TGBL  Caja de cable UTP cat. 6 305 mts Interior 50 %Cobre  Caja de cable UTP cat. 5 305 mts Interior  Switch Poe administrable 48 bocas gigalan Rackeable (Tipo Cisco SG350-52P-K9-AR)  Características generales:  CODIGO ETAP: LAN-017 Switch Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10  Gigabit Ethernet con las siguientes características:  Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).  Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".  Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).  Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.  Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.  CONECTIVIDAD  Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración:  Tipo de puerto Cantidad mínima  Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45) 48  En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.  Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.  Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.  Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 15,4 W por boca.  La funcionalidad PoE para los puertos de cobre (RJ45) deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea, aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia.</p> <p>Ports de uplink/salida: Tipo de puerto Cantidad mínima 1GigaBase-LX (hasta 10km en fibra monomodo) 2</p> <p><b>RENDIMIENTO</b> Soporte de al menos 12000 address MAC de red por stack de switches. Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.</p> <p><b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b> Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024. Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs. Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas). Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN. Soporte de ruteo estático. Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2. Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First"). Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM).</p> <p><b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):</b> Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo). Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ. Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p><b>SEGURIDAD DE ACCESO</b> Soporte de autenticación IEEE 802.1x Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>o SSH. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo). ADMINISTRACIÓN Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios. Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento. Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791. Switch administrable 24 bocas gigalan Rackeable (Se restaron 3 unidades) Tipo Cisco SG300-28PP Small Business 24 Puertos SG300-28MP</p> <p>Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características: Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3). Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19". Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae). Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales. Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.</p> <p>CONECTIVIDAD Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración: Tipo de puerto Cantidad mínima Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45) 24</p> <p>Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado. Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X. Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 180 W en total con capacidad en los 24 puertos (compatible con PoE+).</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>Ports de uplink/salida:            Tipo de puerto            Cantidad mínima            1GigaBase-LX (hasta 10km en fibra monomodo)            2</p> <p><b>RENDIMIENTO</b>            Como mínimo debe soportar 9,52 mpps (paquetes de 64 bytes).</p> <p><b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b>            Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.            El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024.            Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.            Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).            Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.            Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.</p> <p><b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):</b>            Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.            Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).            Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.            Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.            En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p><b>SEGURIDAD DE ACCESO</b>            Soporte de autenticación IEEE 802.1x            Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x            Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.            Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b>            Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.            Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.            Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.            Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.</p> <p>Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.</p> <p>Pachera 24 bocas cat5</p> <p>Normativa</p> <p>Deberá cumplir con la normativa: RoHS/ELV</p> <p>Será compatible con la métrica ETSI y el estándar internacional de 19 pulgadas.</p> <p>Características generales</p> <p>Puertos disponibles: 24</p> <p>Categoría: 5e</p> <p>Tipo de puerto: descargado. Los mismos permitirán ir agregando los jacks a medida que sea necesario.</p> <p>Accesorios de montaje:</p> <p>Se deberá incluir la totalidad de jacks para el armado del panel.</p> <p>Opcional: incluir los tornillos de fijación al rack.</p> <p>Color: Negro</p> <p>Organizadores de cable 19" p/ Rack</p> <p>(Tipo Gabitel O-2UMX Organizador 19" 2U 6 Anillos mixto (N)</p> <p>Canal Tension Glc 10 Tomas Con Termica Vertical Rackeable</p> <p>Especificaciones:</p> <p>Tomas de 10A Bajo Norma IRAM.</p> <p>Con Térmica de 16A.</p> <p>En Lámina de Acero SAE 1010 DD.</p> <p>Luz indicadora de encendido</p> <p>Altura x Ancho x Profundidad: 5 cm x 84 cm x 8 cm</p> <p>DVR 16 canales</p> <p>( tipo Dahua DH-XVR1A8H pentahibrido con disco 2tb purpura)</p> <p>Especificaciones Procesador principal: Procesador integrado</p> <p>Sistema operativo: LINUX incrustado</p> <p>ALMACENAMIENTO Disco duro interno: 1 puerto SATA, capacidad de 2TB PURPURA</p> <p>VIDEO Y AUDIO Entrada de cámara analógica: 4/8 canal, BNC</p> <p>Cámara HDCVI: 1080P @ 25 / 30fps, 720P @ 25 / 30fps</p> <p>Cámara AHD: 1080P @ 25/30, 720P @ 25 / 30fps Cámara de televisión: 1080P @ 25/30, 720P @ 25 / 30fps</p> <p>Cámara CVBS: PAL / NTSC Entrada de cámara IP: 4CH: 4 + 1, cada canal hasta 2MP Entrada / salida de audio: 1/1,</p> <p>RCA Charla bidireccional: Reutilizar audio in / out,</p> <p>RCA GRABACION Compresión de video: H.264 Resolución: 1080N, 720P, 960H, D1, HD1, BCIF, CIF, QCIF</p> <p>Tasa de grabación: 4 canales: todos los canales 1080N / 720P / 960H / D1 / HD1 / BCIF / CIF / QCIF (1 ~ 25/30 fps)</p> <p>Bitrate de vídeo: 32 Kbps ~ 4096 Kbps por canal</p> <p>Modo de grabación: Manual, Programación (General, Continua), MD (Detección de video: Detección de movimiento, Pérdida de video,</p> <p>Manipulación), Alarma, Detener Intervalo de registro: 1 ~ 60 min (predeterminado: 60 min), Pre-record: 1 ~ 30 sec, Post-record: 10 ~ 300 sec</p> <p>Compresion de audio: AAC (solo para el 1er canal), G.711A, G.711U, PCM Frecuencia de muestreo de audio: 8KHz, 16 bit por canal</p> <p>Velocidad de bits de audio: 64 Kbps por canal</p> <p>RED Interfaz: 1 puerto RJ-45 (100M) Función de red: HTTP, HTTPS, TCP / IP, IPv4 / IPv6, UPnP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS,</p> <p>Filtro de IP, DDNS, FTP, Servidor de alarma, P2P, Búsqueda de IP (Compatible con cámara IP Dahua, DVR, NVS, etc.)</p> <p>Max. Acceso de usuario: 128 usuarios Teléfono inteligente: iPhone, iPad, Android Interoperabilidad: ONVIF 16.12,</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>Conforme CGI ELÉCTRICO Fuente de alimentación: DC12V / 1.5<sup>a</sup> El consumo de energía: &lt;10W            AMBIENTAL Condiciones de operación: -10 ° C ~ + 45 ° C (+ 14 ° F ~ + 113 ° F), 10 ~ 90% HR            Condiciones de almacenaje: -20 ° C ~ + 70 ° C (-4 ° F ~ + 158 ° F), 0 ~ 90% RH            CONSTRUCCIÓN Dimensiones: Cooper 1U, 197 mm x 192 mm x 41 mm (7.8 "x 7.6" x 1.6 ")            Peso neto (sin disco duro): 0,55 kg (1,2 lb) Peso bruto: 1kg (2.2lb)            Camaras de seguridad 2mp audio            Características generales            Video            Tipo de resolución Full HD            Conectividad LAN            Potencia            Tipos de alimentación Corriente eléctrica            Potencia 4.5 W            Funciones            Con vídeo en vivo Sí            Con reducción de ruido Sí            Distancia de alcance nocturno 50 m            Otros            Clasificación de resistencia al agua IP67            Es resistente al agua Sí            Accesorios incluidos Set de montaje            Lente            Distancia focal del lente 3.6 mm            Peso y dimensiones            Peso 0.45 kg            Tipo de cámara de vigilancia Domo            Calidad de resolución 2MP            Lugares de montaje Techo            Tipos de conexiones Con cable            Locaciones de la cámara Exterior            Campo visual 89.9 °            Con visión nocturna Sí            Temperatura mínima soportada -30 °C            Temperatura máxima soportada 60 °C            Con micrófono Sí            Distancia de alcance 500 m            Cantidad máxima de FPS 30            Tipos de control Remoto            Sensor            Tipo de sensor de imagen 1/2.7" 2MP Sensor CMOS            Almacenamiento            Tipos de almacenamiento DVR            Fuentes 12v 3A            Descripción            Fuente Swithiching Interna de Alto Rendimiento de 12Vcc 5A de salida            Características            Fuente de Alto Rendimiento Interna de 12Vcc 5A            Fuente de uso interno, ventilada por convección. Certificadas bajo normas.            Regulador de tensión que permite variar el voltaje de salida en un 5% de su valor nominal.            Salida de tensión 100% estable            Entrada: 110Vac-220Vac Automática.            Utilizada principalmente en iluminación LED y otros productos de alto consumo.</p> <p>Características:            Tensión de salida: 12Vcc            Corriente Máxima de salida: 5 Ampers</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>Consumo: 1.2A Dimensiones: 110X78X36mm Balun Pasivo A Presion 4k Hasta 300 M Cvi Ahd Tvi Cvbs Canal Tension Glc 5 Tomas Con Termica Vertical Rackeable El canal de tensión de GLC fue desarrollado con el fin de poder administrar la necesidad de energía eléctrica correcta y de forma prolija dentro de un rack para telecomunicaciones. Permite conectar equipos electricos a esta zapatilla rackeable.</p> <p>VENTAJAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponible en horizontal ( 19")</li> <li>• Tomas IRAM: Richi (o similar).</li> <li>• Tomas Schuko: Asanno (o similar).</li> <li>• Termomagnéticas: Siemens (o similar).</li> <li>• Todos los Canales de tensión se proveen con 2 mts de cable bajo goma, tripolar.</li> </ul> <p>Router Mikrotik Cloud Core CCR1009-7G-1C-1S+ blanco 100V/240V Frecuencia nominal de la CPU 1.2 GHz Cantidad de cores: al menos 8 Sistema operativo RouterOS Tamaño de la RAM al menos 2 GB Tamaño de almacenamiento al menos 128 MB Tipo de almacenamiento NAND Consumo máximo de energía 34W PoE Pasivo PoE: voltaje de entrada 15-57 V Cantidad de entradas de CA 2 Ethernet 10/100/1000: al menos 6 Puertos Combo Ethernet: al menos 1 Puertos SFP + : al menos 1 Puerto serial RS232 Soporte para restablecimiento de energía USB Soporte para: Monitor de temperatura de la CPU Monitor actual Monitor de temperatura PCB Monitor de voltaje Switch Poe administrable 24 bocas gigalan rackeable Equipo de referencia UniFi USW-Pro-24-PoE Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características: Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3). Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19". Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae). Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales o descarga directa desde sitio web. Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.</p> <p>CONECTIVIDAD Tipo y cantidad mínima de puertos de entrada/concentración 10/100/1000 RJ45 Cantidad mínima: 24 Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado. Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.</p> <p>Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 180 W en total con capacidad en los 24 puertos (compatible con PoE+).</p> <p>Ports de uplink/salida 1/10G SFP+ Ethernet Cantidad mínima: 2</p> <p><b>RENDIMIENTO</b> Rendimiento total sin bloqueo: al menos 44 Gbps Capacidad de conmutación: de al menos 88 Gbps Procesamiento de paquetes: de al menos 65 Mpps</p> <p><b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b> Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024. Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs. Soporte de IEEE 802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas). Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.</p> <p><b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio)</b> Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo). Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ. Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p><b>SEGURIDAD DE ACCESO</b> Soporte de autenticación IEEE 802.1x Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b> Administración vía controlador centralizado Switch 48 bocas rackeable Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características: Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3). Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19". Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab) Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales. Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.</p> <p><b>CONECTIVIDAD</b> Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración Tipo de puerto: Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45) Cantidad mínima: 48 Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado. Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.</p> <p><b>RENDIMIENTO</b> Como mínimo debe soportar 9,52 mpps (paquetes de 64 bytes). <b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b> Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024. Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs. Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas). Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.</p> <p><b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio)</b> Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo). Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ. Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p><b>SEGURIDAD DE ACCESO</b> Soporte de autenticación IEEE 802.1x Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b> Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>información de management (MIBs) necesarios. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento. Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791. Switch 24 bocas rackeable Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características: Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3). Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19". Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab) Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales. Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional. <b>CONECTIVIDAD</b> Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración Tipo de puerto: Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45) Cantidad mínima: 24 Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado. Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X. <b>RENDIMIENTO</b> Como mínimo debe soportar 9,52 mpps (paquetes de 64 bytes). <b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b> Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024. Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs. Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas). Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN. <b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio)</b> Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo). Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	<p>priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ. Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p><b>SEGURIDAD DE ACCESO</b> Soporte de autenticación IEEE 802.1x Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b> Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento. Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791. Rack Mural 6 Unidades Glc 19 Pulgadas Interior 500mm Cantidad de unidades por rack: 6 Medidas: Profundidad: 500mm. Ancho: 600mm. Alto: 300mm. Tipo: Mural/Pared. Apto para interior. Laterales desmontables. Puerta: Cristal templado con cerradura. Espesor de la puerta: 5mm. Panel trasero de chapa. Entrada de aire superior con cooler de 100mm. Color: Negro. Debe Incluir 2 juegos de llaves y 1 manual de armado. Estabilizador de tensión UPS 1000VA entrada y salida de 220V CA (Tipo Ups Apc Bx1000ci 1000va Estabilizador) Salida Capacidad de potencia de salida 480Wattios / 1000VA Máxima potencia configurable (wattios) 480Wattios / 1000VA Tensión de salida nominal 230V Frecuencia de salida (sincronizada con la red) 50/60 Hz +/-1 Hz Frecuencia de salida (no sincronizada) 50/60 Hz +/-1 Hz TOpología Línea interactiva Tipo de forma de onda Aproximación acompasada de una onda sinusoidal Duración de transferencia 8ms typical : 12ms maximum Entrada Entrada de voltaje 230V Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 3 Hz (autosensible) Tipo de enchufe Australian/ChineseLongitud del cable 1.16metros Variación de tensión de entrada para operaciones principales</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
5	150 - 280V Corriente máxima de entrada 3.0A Físico Dimensiones de altura máxima 215mm , 21.5cm Dimensiones de anchura máxima 130mm , 13.0cm Dimensiones de profundidad máxima 336mm , 33.6cm Peso neto 8.0kg Luz De Emergencia 30 Leds Bateria Recargable Blanca 220v Tipo de luz: LED Cantidad de luces LED: 30 Flujo luminoso mínimo: 1000 lm Flujo luminoso máximo: 2000 lm Cantidad de faros: 1 Autonomía mínima de horas: 2 h Autonomía máxima de horas: 15 h Tiempo de carga de la batería: 3 h Incluye batería recargable: Sí Tipos de alimentación: Eléctrica/Bateria Tipos de montajes: Pared, Manual Capacidad de la batería: 1800 mAh Con protección contra sobrecarga: Sí Con protección de sobredescarga: Sí Frecuencia: 50 Hz / 60 Hz Material: ABS Con manija: Sí Con botón de encendido: Sí Con encendido automático: Si Con soporte para colgar: Sí Incluye pilas: Sí	
6	Roseta doble Rj45	
7	Capuchones color RJ45 pack x 100 unidades	
8	Bandeja para Rack Descripción Bandeja deslizable para racks estandarizados de 19 . Ideal para almacenar el equipamiento de networking, redes de datos, fibra óptica. Producto: BANDEJA DESLIZABLE 1UN X 400 PROF 19 Capacidad de Carga: 10KG Altura x Ancho x Profundidad: 4.5 cm x 44 cm x 40 cm	
9	Rack 19" 40U 800mm prof. R-E3-40U8N CODIGO ETAP: LAN-030-00 V.22 (Tipo Gabitel Rack EVO3 R-E3-40U8N) Especificaciones: Puerta reversible con apertura 230° Laterales desmontables con cerradura Techo desmontable desde el exterior Montajes regulables Altura util 889mm Altura exterior 1036mm Profundidad util 600mm Capacidad de carga 300kg Peso del producto 40kg Conjuntos de fijacion: VA-M610x30 (30 unidades)	
10	Ficha RJ45 calidad CAT5	
11	Jack Rj45 Hembra Panduit CJ688TGBl	
12	Caja de cable UTP cat. 6 305 mts Interior 50 %Cobre	
13	Caja de cable UTP cat. 5 305 mts Interior	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
14	<p>Switch Poe administrable 48 bocas gigan Rackeable (Tipo Cisco SG350-52P-K9-AR)</p> <p>Características generales: CODIGO ETAP: LAN-017 Switch Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10</p> <p>Gigabit Ethernet con las siguientes características: Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).</p> <p>Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".</p> <p>Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).</p> <p>Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.</p> <p>Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.</p> <p><b>CONECTIVIDAD</b> Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración: Tipo de puerto Cantidad mínima Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45) 48 En caso de que el acceso a la interfaz física de cualquiera de los puertos sea implementada mediante transceptores enchufables, los mismos deberán ser del tipo GBIC, mini-GBIC/SFP o similar.</p> <p>Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.</p> <p>Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.</p> <p>Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 15,4 W por boca.</p> <p>La funcionalidad PoE para los puertos de cobre (RJ45) deberá ser concurrente, es decir, el equipo deberá ser capaz de alimentar la totalidad de los puertos solicitados de manera simultánea, aun cuando para cumplir con este requerimiento se deba agregar fuentes de alimentación adicionales o de mayor potencia.</p> <p>Ports de uplink/salida: Tipo de puerto Cantidad mínima 1GigaBase-LX (hasta 10km en fibra monomodo) 2</p> <p><b>RENDIMIENTO</b> Soporte de al menos 12000 address MAC de red por stack de switches.</p> <p>Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex.</p> <p>Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
14	<p><b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b>            Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.            El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024.            Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.            Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).            Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.            Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.            Soporte de ruteo estático.            Soporte de "Router Information Protocol", RIPv1, RIPv2.            Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4) y OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First").            Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast") en modos "sparse" (SM) y "dense" (DM).  <b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):</b>            Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.            Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).            Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.            Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.            En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.  <b>SEGURIDAD DE ACCESO</b>            Soporte de autenticación IEEE 802.1x            Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x            Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.            Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).  <b>ADMINISTRACIÓN</b>            Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.            Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.            Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).            El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
14	Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.	
15	<p>Switch administrable 24 bocas giganal Rackeable            Tipo Cisco SG300-28PP Small Business 24 Puertos SG300-28MP</p> <p>Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:            Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).            Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".            Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).            Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.            Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.</p> <p><b>CONECTIVIDAD</b>            Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración:            Tipo de puerto            Cantidad mínima            Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)            24</p> <p>Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.            Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.            Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 180 W en total con capacidad en los 24 puertos (compatible con PoE+).</p> <p>Ports de uplink/salida:            Tipo de puerto            Cantidad mínima            1GigaBase-LX (hasta 10km en fibra monomodo)            2</p> <p><b>RENDIMIENTO</b>            Como mínimo debe soportar 9,52 mpps (paquetes de 64 bytes).</p> <p><b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b>            Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.            El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024.            Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
15	<p>Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas). Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.</p> <p><b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio):</b> Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo). Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ. Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p><b>SEGURIDAD DE ACCESO</b> Soporte de autenticación IEEE 802.1x Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b> Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios. Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento. Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.</p>	
16	<p>Pachera 24 bocas cat5 Normativa Deberá cumplir con la normativa: RoHS/ELV Será compatible con la métrica ETSI y el estándar internacional de 19 pulgadas. Características generales Puertos disponibles: 24 Categoría: 5e Tipo de puerto: descargado. Los mismos permitirán ir agregando los jacks a medida que sea necesario. Accesorios de montaje: Se deberá incluir la totalidad de jacks para el armado del panel. Opcional: incluir los tornillos de fijación al rack.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
16	Color: Negro	
17	Organizadores de cable 19" p/ Rack (Tipo Gabitel O-2UMX Organizador 19" 2U 6 Anillos mixto (N)	
18	Canal Tension Glc 10 Tomas Con Termica Vertical Rackeable Especificaciones: Tomas de 10A Bajo Norma IRAM. Con Térmica de 16A. En Lámina de Acero SAE 1010 DD. Luz indicadora de encendido Altura x Ancho x Profundidad: 5 cm x 84 cm x 8 cm	
19	DVR 16 canales ( tipo Dahua DH-XVR1A8H pentahibrido con disco 2tb purpura) Especificaciones Procesador principal: Procesador integrado Sistema operativo: LINUX incrustado ALMACENAMIENTO Disco duro interno: 1 puerto SATA, capacidad de 2TB PURPURA VIDEO Y AUDIO Entrada de cámara analógica: 4/8 canal, BNC Cámara HDCVI: 1080P @ 25 / 30fps, 720P @ 25 / 30fps Cámara AHD: 1080P @ 25/30, 720P @ 25 / 30fps Cámara de televisión: 1080P @ 25/30, 720P @ 25 / 30fps Cámara CVBS: PAL / NTSC Entrada de cámara IP: 4CH: 4 + 1, cada canal hasta 2MP Entrada / salida de audio: 1/1, RCA Charla bidireccional: Reutilizar audio in / out, RCA GRABACION Compresión de video: H.264 Resolución: 1080N, 720P, 960H, D1, HD1, BCIF, CIF, QCIF Tasa de grabación: 4 canales: todos los canales 1080N / 720P / 960H / D1 / HD1 / BCIF / CIF / QCIF (1 ~ 25/30 fps) Bitrate de vídeo: 32 Kbps ~ 4096 Kbps por canal Modo de grabación: Manual, Programación (General, Continua), MD (Detección de video: Detección de movimiento, Pérdida de video, Manipulación), Alarma, Detener Intervalo de registro: 1 ~ 60 min (predeterminado: 60 min), Pre-record: 1 ~ 30 sec, Post- record: 10 ~ 300 sec Compresion de audio: AAC (solo para el 1er canal), G.711A, G.711U, PCM Frecuencia de muestreo de audio: 8KHz, 16 bit por canal Velocidad de bits de audio: 64 Kbps por canal RED Interfaz: 1 puerto RJ-45 (100M) Función de red: HTTP, HTTPS, TCP / IP, IPv4 / IPv6, UPnP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, Filtro de IP, DDNS, FTP, Servidor de alarma, P2P, Búsqueda de IP (Compatible con cámara IP Dahua, DVR, NVS, etc.) Max. Acceso de usuario: 128 usuarios Teléfono inteligente: iPhone, iPad, Android Interoperabilidad: ONVIF 16.12, Conforme CGI ELÉCTRICO Fuente de alimentación: DC12V / 1.5ª El consumo de energía: <10W AMBIENTAL Condiciones de operación: -10 ° C ~ + 45 ° C (+ 14 ° F ~ + 113 ° F), 10 ~ 90% HR Condiciones de almacenaje: -20 ° C ~ + 70 ° C (-4 ° F ~ + 158 ° F), 0 ~ 90% RH CONSTRUCCIÓN Dimensiones: Cooper 1U, 197 mm x 192 mm x 41 mm (7.8 "x 7.6" x 1.6 ") Peso neto (sin disco duro): 0,55 kg (1,2 lb) Peso bruto: 1kg (2.2lb)	
20	Camaras de seguridad 2mp audio Características generales Video Tipo de resolución Full HD Conectividad LAN Potencia Tipos de alimentación Corriente eléctrica	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
20	<p>Potencia 4.5 W            Funciones            Con vídeo en vivo Sí            Con reducción de ruido Sí            Distancia de alcance nocturno 50 m            Otros            Clasificación de resistencia al agua IP67            Es resistente al agua Sí            Accesorios incluidos Set de montaje            Lente            Distancia focal del lente 3.6 mm            Peso y dimensiones            Peso 0.45 kg            Tipo de cámara de vigilancia Domo            Calidad de resolución 2MP            Lugares de montaje Techo            Tipos de conexiones Con cable            Locaciones de la cámara Exterior            Campo visual 89.9 °            Con visión nocturna Sí            Temperatura mínima soportada -30 °C            Temperatura máxima soportada 60 °C            Con micrófono Sí            Distancia de alcance 500 m            Cantidad máxima de FPS 30            Tipos de control Remoto            Sensor            Tipo de sensor de imagen 1/2.7" 2MP Sensor CMOS            Almacenamiento            Tipos de almacenamiento DVR</p>	
21	<p>Fuentes 12v 3A            Descripción            Fuente Swithiching Interna de Alto Rendimiento de 12Vcc 5A de salida            Características            Fuente de Alto Rendimiento Interna de 12Vcc 5A            Fuente de uso interno, ventilada por convección. Certificadas bajo normas.            Regulador de tensión que permite variar el voltaje de salida en un 5% de su valor nominal.            Salida de tensión 100% estable            Entrada: 110Vac-220Vac Automática.            Utilizada principalmente en iluminación LED y otros productos de alto consumo.</p> <p>Características:            Tensión de salida: 12Vcc            Corriente Máxima de salida: 5 Ampers            Consumo: 1.2A            Dimensiones: 110X78X36mm</p>	
22	Balun Pasivo A Presion 4k Hasta 300 M Cvi Ahd Tvi Cvbs	
23	<p>Canal Tension Glc 5 Tomas Con Termica Vertical Rackeable            El canal de tensión de GLC fue desarrollado con el fin de poder administrar la necesidad de energía eléctrica correcta y de forma prolija dentro de un rack para telecomunicaciones. Permite conectar equipos electricos a esta zapatilla rackeable.</p> <p>VENTAJAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponible en horizontal ( 19")</li> <li>• Tomas IRAM: Richi (o similar).</li> <li>• Tomas Schuko: Asanno (o similar).</li> <li>• Termomagnéticas: Siemens (o similar).</li> <li>• Todos los Canales de tensión se proveen con 2 mts de cable bajo goma, tripolar.</li> </ul>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
24	<p>Router Mikrotik Cloud Core CCR1009-7G-1C-1S+ blanco 100V/240V  Frecuencia nominal de la CPU 1.2 GHz  Cantidad de cores: al menos 8  Sistema operativo RouterOS  Tamaño de la RAM al menos 2 GB  Tamaño de almacenamiento al menos 128 MB  Tipo de almacenamiento NAND  Consumo máximo de energía 34W  PoE Pasivo  PoE: voltaje de entrada 15-57 V  Cantidad de entradas de CA 2  Ethernet 10/100/1000: al menos 6  Puertos Combo Ethernet: al menos 1  Puertos SFP + : al menos 1  Puerto serial RS232  Soporte para restablecimiento de energía USB  Soporte para:  Monitor de temperatura de la CPU  Monitor actual  Monitor de temperatura PCB  Monitor de voltaje</p>	
25	<p>Switch Poe administrable 24 bocas gigan rackeable  Equipo de referencia  UniFi USW-Pro-24-PoE  Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:  Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).  Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".  Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).  Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales o descarga directa desde sitio web.  Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.  CONECTIVIDAD  Tipo y cantidad mínima de puertos de entrada/concentración 10/100/1000 RJ45  Cantidad mínima: 24  Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.  Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.  Todos los puertos en cobre (RJ45) deberán incluir la característica PoE (Power Over Ethernet) IEEE 802.3af con por lo menos 180 W en total con capacidad en los 24 puertos (compatible con PoE+).  Ports de uplink/salida 1/10G SFP+ Ethernet  Cantidad mínima: 2  RENDIMIENTO  Rendimiento total sin bloqueo: al menos 44 Gbps  Capacidad de conmutación: de al menos 88 Gbps</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
25	<p>Procesamiento de paquetes: de al menos 65 Mpps</p> <p><b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b></p> <p>Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024.</p> <p>Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.</p> <p>Soporte de IEEE 802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).</p> <p>Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.</p> <p>Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.</p> <p><b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio)</b></p> <p>Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.</p> <p>Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).</p> <p>Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.</p> <p>Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.</p> <p>En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p><b>SEGURIDAD DE ACCESO</b></p> <p>Soporte de autenticación IEEE 802.1x</p> <p>Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x</p> <p>Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.</p> <p>Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>Administración vía controlador centralizado</p>	
26	<p>Switch 48 bocas rackeable</p> <p>Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características:</p> <p>Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).</p> <p>Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".</p> <p>Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab)</p> <p>Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.</p> <p>Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.</p> <p><b>CONNECTIVIDAD</b></p> <p>Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración</p> <p>Tipo de puerto: Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)</p> <p>Cantidad mínima: 48</p> <p>Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
26	<p>conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado. Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.</p> <p><b>RENDIMIENTO</b> Como mínimo debe soportar 9,52 mpps (paquetes de 64 bytes).</p> <p><b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b> Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024. Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs. Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas). Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.</p> <p><b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio)</b> Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo). Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ. Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p><b>SEGURIDAD DE ACCESO</b> Soporte de autenticación IEEE 802.1x Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b> Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento. Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.</p>	
27	<p>Switch 24 bocas rackeable Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 ó 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características: Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet,</p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
27	<p>que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).</p> <p>Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".</p> <p>Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab)</p> <p>Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.</p> <p>Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.</p> <p><b>CONECTIVIDAD</b></p> <p>Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración</p> <p>Tipo de puerto: Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45)</p> <p>Cantidad mínima: 24</p> <p>Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.</p> <p>Para modo full dúplex los puertos deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.</p> <p><b>RENDIMIENTO</b></p> <p>Como mínimo debe soportar 9,52 mpps (paquetes de 64 bytes).</p> <p><b>FUNCIONALIDADES DE CAPA 2 y 3</b></p> <p>Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.</p> <p>El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 1024.</p> <p>Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.</p> <p>Soporte de IEEE802.1ad QinQ (transporte de VLANs locales sobre VLANs externas).</p> <p>Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.</p> <p>Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.</p> <p><b>MANEJO DE QoS (Calidad de Servicio)</b></p> <p>Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.</p> <p>Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).</p> <p>Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.</p> <p>Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.</p> <p>En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.</p> <p><b>SEGURIDAD DE ACCESO</b></p> <p>Soporte de autenticación IEEE 802.1x</p> <p>Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x</p> <p>Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.</p> <p>Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN</b></p>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
27	<p>Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.</p> <p>Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de management (MIBs) necesarios.</p> <p>Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).</p> <p>El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.</p> <p>Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.</p>	
28	<p>Rack Mural 6 Unidades Glc 19 Pulgadas Interior 500mm Cantidad de unidades por rack: 6</p> <p>Medidas: Profundidad: 500mm. Ancho: 600mm. Alto: 300mm. Tipo: Mural/Pared. Apto para interior. Laterales desmontables. Puerta: Cristal templado con cerradura. Espesor de la puerta: 5mm. Panel trasero de chapa. Entrada de aire superior con cooler de 100mm. Color: Negro. Debe Incluir 2 juegos de llaves y 1 manual de armado.</p>	
29	<p>Estabilizador de tensión UPS 1000VA entrada y salida de 220V CA (Tipo Ups Apc Bx1000ci 1000va Estabilizador) Salida Capacidad de potencia de salida 480Wattios / 1000VA Máxima potencia configurable (wattios) 480Wattios / 1000VA Tensión de salida nominal 230V Frecuencia de salida (sincronizada con la red) 50/60 Hz +/-1 Hz Frecuencia de salida (no sincronizada) 50/60 Hz +/-1 Hz TOpología Línea interactiva Tipo de forma de onda Aproximación acompasada de una onda sinusoidal Duración de transferencia 8ms typical : 12ms maximum Entrada Entrada de voltaje 230V Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 3 Hz (autosensible) Tipo de enchufe Australian/Chinese Longitud del cable 1.16metros Variación de tensión de entrada para operaciones principales 150 - 280V Corriente máxima de entrada 3.0A Físico Dimensiones de altura máxima 215mm , 21.5cm Dimensiones de anchura máxima 130mm , 13.0cm Dimensiones de profundidad máxima 336mm , 33.6cm Peso neto 8.0kg</p>	

Dirección de Compras y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2023**  
**EXPEDIENTE N° 1514/2022**

**FORMULARIO 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN**

.....de.....de.....

**SEÑOR**  
**RECTOR DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**  
**PRESENTE**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de presentar a consideración de ustedes la documentación adjunta que acredita la capacidad profesional de la firma que representamos, para participar en la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2023, EXPEDIENTE N° 1514/2022**.

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los documentos que rigen esta convocatoria, a los cuales nos sometemos en su integridad. La presentación de esta oferta implica la aceptación de los criterios de evaluación a utilizar, lo que así expresamente declaramos, así como de la aplicación práctica de los mismos para la determinación del orden de mérito a asignar.

La información y documentación que presentamos es fidedigna y, en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO tiene el derecho de invalidar nuestra participación.

Adjuntamos la Garantía de Mantenimiento de nuestra Oferta por la suma de PESOS ..... (\$ .....), la cual ha sido constituida mediante.....

Los documentos presentados se encuentran debidamente ordenados y foliados según lo que se establece en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

A todos los efectos de la presente Convocatoria constituimos domicilio en....., y Declaramos la siguiente dirección de correo electrónico..... en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones recibidas.

Atentamente.

**(INDICAR: firma, aclaración, razón social, CUIT, teléfono)**



Dirección de Compras y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2023**  
**EXPEDIENTE N° 1514/2022**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la C.G. N° 76/17 ONC, se informa la nómina de funcionarios de la UNRN con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado: Rector: Mg. Anselmo Torres. Vicerrectores: Dr. Diego Aguiar (Sede Andina), Dra. Andrea Tapia (Sede Alto Valle y Valle Medio), Juan Manuel Otero (Sede Atlántica). Secretaria de Programación y Gestión Estratégica: Mg. Claudia Patricia Legnini. Asimismo se informa: - Directora General de Administración a/c de la Dirección de Compras y Contrataciones: Cra. María Lorena Fontao.-

**Tipo de declarante: Persona física / jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17 o la de la UNRN indicados supra?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT



Dirección de Compras y Contrataciones

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Autoridad de la Universidad Nacional de Río Negro	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro o Autoridad de la Universidad Nacional de Río Negro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

Dirección de Compras y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2023**  
**EXPEDIENTE N° 1514/2022**

**COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

**Ley 25.551**

**Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.**

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS**

**"Compre Trabajo Argentino"**

**ARTICULO 1°** — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

**ARTICULO 2°** — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

**ARTICULO 3°** — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

**ARTICULO 4°** — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

**ARTICULO 5°** — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales,

*Dirección de Compras y Contrataciones*

particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

**ARTICULO 6°** — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

**ARTICULO 7°** — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

**ARTICULO 8°** — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo petitionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

**ARTICULO 9°** — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

*Dirección de Compras y Contrataciones*

**ARTICULO 10.** — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

**ARTICULO 11.** — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

**ARTICULO 12.** — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

**ARTICULO 13.** — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

**ARTICULO 14.** — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**ARTICULO 15.** — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

**ARTICULO 16.** — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

**ARTICULO 17.** — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

**ARTICULO 18.** — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

**ARTICULO 19.** — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO 20.** — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

**ARTICULO 21.** — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

**ARTICULO 22.** — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTICULO 23.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

Dirección de Compras y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° xx/2023**  
**EXPEDIENTE N° 1514/2022**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA N° 008/2012.**

**RÉGIMEN DE PREFERENCIA A FAVOR DE PROVEEDORES RADICADOS EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.**

**VISTO**, el artículo 75º inc. 19 de la Constitución Nacional, la Ley 26.330 de creación de la UNRN, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1597/08 de aprobación de su Estatuto Provisorio.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad solamente puede desarrollar actividades académicas en el territorio de la provincia de Río Negro, de acuerdo a su ley de creación.

Que la Universidad tiene la obligación social de contribuir al desarrollo nacional en general y al provincial en particular, haciendo honor a la denominación que la identifica con la jurisdicción provincial.

Que la contribución al desarrollo provincial comprende no solamente brindar oportunidades de formación a los egresados del nivel medio, sino también capacitación e investigación, y apoyo al desarrollo de las capacidades productivas de bienes y servicios.

Que las universidades nacionales gozan de autonomía y autarquía económica financiera, conforme la disposición del artículo 75º inc. 19 de la Constitución Nacional.

Que a los fines de contribuir al desarrollo de las capacidades productivas de bienes y servicios en la provincia de Río Negro resulta conveniente establecer un régimen de preferencia a favor de proveedores radicados en la misma.

Que Río Negro cuenta para sus contrataciones con un régimen de preferencia para las personas físicas y jurídicas radicadas en la Provincia, el que se encuentra regulado por la Ley 4187.

Que el régimen de preferencia no debe causar un perjuicio económico para la Universidad, en términos de adjudicación de compras y/o contrataciones a precios superiores a la mejor oferta.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º del Estatuto Provisorio de la UNRN.

**Por ello:**

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer un derecho de prioridad de compras y contrataciones, para licitaciones públicas y privadas, a favor de personas físicas y jurídicas radicadas en la Provincia de Río Negro, proveedoras y/o prestadoras de bienes y/o servicios a la Universidad Nacional de Río Negro que reúnan los siguientes requisitos:

- Las personas físicas deberán tener domicilio fiscal en la Provincia de Río Negro.
- Las personas jurídicas deberán tener domicilio fiscal en la Provincia de Río Negro y su capital mayoritario deberá ser de propiedad de asociados radicados y con domicilio fiscal en la Provincia de Río Negro.

Estarán comprendidas en la presente las Uniones Transitorias de Empresas en las que al menos uno de sus miembros revista la condición establecida en el inciso b) y siempre que tenga una participación de al menos el cincuenta por ciento (50%) en el convenio o contrato.

*Dirección de Compras y Contrataciones*

**ARTÍCULO 2º.-** En las compras y/o contrataciones, se aplicará el siguiente criterio de preferencia:

- a) A igualdad de calidad y precio ofertado, incluyendo los descuentos ofrecidos, tendrá preferencia la persona física o jurídica oferente radicada en la Provincia de Río Negro.
- b) En caso en que resultare primera la oferta económica de una persona física o jurídica no radicada en la Provincia de Río Negro, si ocupare el segundo lugar una persona física o jurídica radicada en la provincia de Río Negro, ésta tendrá derecho a igualar la oferta de la primera, siempre que su oferta no la supere en más de un cinco por ciento (5%).

La aplicación del criterio de preferencia no podrá alterar la pauta de preferencia que establece la Ley 25.551.

**ARTÍCULO 3º.-** Los oferentes alcanzados por este beneficio no podrán transferir los contratos, y para el caso de que vendan sus activos o cedan sus acciones o derechos a persona físicas o jurídicas radicadas fuera de la Provincia de Río Negro, la UNRN podrá rescindir los contratos celebrados y ejecutar las garantías sin derecho a indemnización alguna.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se aplicará a los procesos de contratación en curso.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

DADA EN GENERAL ROCA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE 2012.-

RESOLUCIÓN CPyGE REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 008/2012

FIRMAN: LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO – RECTOR – CPN CARLOS OMAR DOMINGUEZ – SECRETARIO DE PROGRAMACION Y GESTION ESTRATEGICA.-